

Constancia: Manizales, 13 de abril de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando notificar a dirección suministrada por ASMET SALUD EPS y SANITAS EPS.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



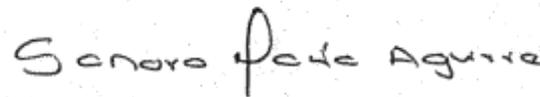
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0005500
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS

Se autoriza la notificación de la demanda a la demandada CLAUDIA MARCELA PENAGOS VILLA en la nueva dirección suministrada por ASMET SALUD EPS, allegada al juzgado, esto es en CLL 21 N° 33 67 Teléfono: 3147876207-8840675 y de la demandada ESTHER JULIA PENAGOS VILLA en la dirección aportada por SANITAS EPS, esto es en Calle 21 carrera 34 33 - 67 de Manizales, Teléfono 3113638359 - 3232729332 Correo electrónico Juliapenagos858@gmail.com y dirección empleador Samyl SAS Calle 64 A No 20 - 80 Teléfono 8901440.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal a las demandadas CLAUDIA MARCELA PENAGOS VILLA y ESTHER JULIA PENAGOS VILLA; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

¹ Publicado por estado No. 062 fijado el 15 de abril de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f70dadd101f74026d6941246a35d4ca78db315fb398c3335e84d01e9
7f5d2a6**

Documento generado en 14/04/2021 04:42:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**